



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Nota verbal de fecha 11 de julio de 2013 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Filipinas ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y tiene el honor de transmitir información pertinente sobre las medidas tomadas por el Gobierno de la República de Filipinas en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1718 (2006) y 1874 (2009) (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 11 de julio de 2013
dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión
Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas**

**Medidas tomadas por el Gobierno de Filipinas en
cumplimiento de las resoluciones del Consejo de
Seguridad 1718 (2006) y 1874 (2009)**

1. El Organismo Nacional de Coordinación de la Inteligencia actualizó su base de datos teniendo en cuenta la nueva lista de entidades, personas y bienes que son objeto de las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad en el párrafo 8 de su resolución 1718 (2006), modificado por su resolución 1874 (2009), donde se exige que los Estados Miembros de las Naciones Unidas congelen los activos que sean propiedad o estén controlados por entidades designadas, e impidan el ingreso o el tránsito de las personas designadas, entre otras, a efectos de control y referencia.
2. La Oficina de Inmigración incluyó en su lista negra los nombres de las personas que figuran en el anexo I de la resolución 2094 (2013) del Consejo de Seguridad.
3. La Dirección de Aduanas publicó un memorando, de fecha 16 de abril de 2013, en que se indicó a todos los comisionados adjuntos, los directores de servicio, los recaudadores de distrito y el jefe del proyecto de inspección con rayos X del Servicio Aduanero que se mantuvieran vigilantes y/o controlaran y, de ser necesario, incluyeran en la lista negra a entidades y personas y los embarques correspondientes con el fin de impedir su ingreso en Filipinas o el tránsito por su territorio. Además, se ha elevado el nivel de alerta de todas las unidades de las fuerzas de orden público de la Dirección de Aduanas a efectos de controlar atentamente los embarques provenientes de zonas donde se hayan impuesto sanciones selectivas de las Naciones Unidas.
